

## **BASES DE CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA 2011**

La Diputación de Valencia convoca las subvenciones que se indican de acuerdo con las siguientes

### **BASES**

#### **Primera: Introducción**

Las presentes bases tienen por objeto convocar y regular la concesión de ayudas.

Estas normas serán de aplicación a las solicitudes de subvención presentadas para llevar a término actividades culturales.

#### **Segunda: Destinatarios**

La concesión de subvenciones se divide en un programa con dos apartados, a los que podrán acogerse ayuntamientos, entidades locales, fundaciones o patronatos municipales o mancomunidades de la provincia de Valencia dependiendo del tipo de subvención.

#### **Tercera: Objetivos**

1. Recuperación de los rasgos característicos de la cultura valenciana.
2. Promocionar la realización de proyectos culturales municipales.
3. Fomentar la colaboración entre los propios municipios y los municipios con entidades asociativas de ámbito cultural.
4. Apoyar la confección de una programación cultural estable.
5. Impulsar los proyectos entre entidades locales que mancomunen recursos económicos.

#### **Cuarta: Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el *BOP*.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición procediéndose, en consecuencia, a su archivo con los efectos previstos en el número 1 del artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Quinta: Programa de subvención**

La concesión de subvenciones se solicitará para el programa Proyectos Municipales singulares que esta compuesto de dos apartados:

- A. PROYECTOS MUNICIPALES SINGULARES (AYUNTAMIENTOS)*
- B. PROYECTOS MUNICIPALES SINGULARES (MANCOMUNIDADES)*

El órgano competente que se encargará de resolver dichos apartados será la Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia y el plazo máximo previsto para la resolución de las solicitudes presentadas 6 meses. En cuanto a la publicación y notificación de las subvenciones concedidas se estará a lo dispuesto en los artículos 10 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Sexta: Cuantía económica máxima de concesión de subvenciones**

Una vez estudiadas todas las solicitudes y eliminadas aquellas que, por bases no son actividades susceptibles de ser subvencionadas, se utiliza un sistema de reparto porcentual aplicado al presupuesto presentado en el programa de proyectos municipales singulares en sus apartados Ayuntamientos y Mancomunidades:

#### *PROYECTOS MUNICIPALES SINGULARES (AYUNTAMIENTOS)*

Presupuesto total del proyecto	Cuantía económica máxima de concesión
Hasta 6.000 euros	2.000 euros
Entre 6.001 y 12.000 euros	4.000 euros
Entre 12.001 y 30.000 euros	8.000 euros
Entre 30.001 y 60.000 euros	12.000 euros
Más de 60.000 euros	24.000 euros

#### *PROYECTOS MUNICIPALES SINGULARES (MANCOMUNIDADES)*

Presupuesto total del proyecto	Cuantía económica máxima de concesión
Inferior a 3.000 euros	1.000 euros
Entre 3.000 y 6.000 euros	2.000 euros
Entre 6.001 y 9.000 euros	3.000 euros
Entre 9.001 y 20.000 euros	5.000 euros
Más de 20.000 euros	10.000 euros

Dependiendo de la cantidad de solicitudes y del presupuesto aprobado para el año 2011 la cifra concedida se ajustará hasta agotarse el presupuesto.

### **Séptima: Abono de la cuantía subvencionada**

El pago se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad subvencionada, no pudiendo realizarse en tanto no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley General de Subvenciones.

### **A. Concesión de subvenciones en el programa PROYECTOS MUNICIPALES SINGULARES (APARTADO AYUNTAMIENTOS)**

#### 1. Requisitos de los beneficiarios

Podrán solicitar estas subvenciones los ayuntamientos, entidades locales menores, fundaciones o patronatos municipales de la provincia de Valencia.

Será indispensable, para optar a la subvención, haber justificado la concedida, en su caso, el año anterior.

#### 2. Objeto de la subvención

Los proyectos a subvencionar vendrán referidos a las siguientes actividades en materia de:

- a) Recuperación de los rasgos característicos de la cultura valenciana.
- b) Promoción de proyectos culturales innovadores.
- c) Fomento de colaboración entre el municipio y entidades asociativas de ámbito cultural.
- d) Actividades culturales de marcada significatividad para los ciudadanos.
- e) Favorecer las iniciativas de carácter local relacionadas con la divulgación mediante publicaciones y grabaciones formalizadas por las entidades beneficiarias.
- f) Proyectos generados por agrupaciones de municipios que tengan por objetivo la optimización de los recursos culturales y la estabilización de las programaciones culturales locales.

#### 3. Criterios de concesión

Podrán beneficiarse de esta ayuda todos los proyectos municipales que resulten considerados de especial interés por alguno de los siguientes motivos:

- a) Que el proyecto propuesto tenga valores claramente innovadores y experimentales en relación con el conjunto de las políticas culturales municipales, o bien en relación con la vida cultural de la localidad en cuestión. Este apartado será valorado con un máximo de 2,5 puntos.
- b) Que el proyecto esté basado en un planteamiento de cooperación entre el ayuntamiento y entidades o grupos locales culturalmente activos. Este apartado será valorado con un máximo de 2,5 puntos.
- c) Que el proyecto propuesto suponga una acción singular y cualificada en el conjunto de la vida cultural de la provincia o municipio y que tenga una cierta tradición y/o una clara vocación de continuidad. Este apartado será valorado con un máximo de 2,5 puntos.

d) Que el proyecto reúna a tres o más municipios para el abaratamiento de su coste. Este apartado será valorado con un máximo de 2,5 puntos.

La puntuación máxima total de un proyecto será 10 puntos.

Quedan expresamente excluidas de esta subvención las actividades taurinas, pirotécnicas, los gastos de comidas o manutención, los talleres socioculturales, las relacionadas con la banda de música del municipio, las semanas culturales, las ferias del libro, las actividades de fiestas populares y patronales, así como las actividades juveniles, deportivas o sociales por ser todas estas actividades subvencionadas a través de otras líneas presupuestarias. No será considerado proyecto municipal singular aquel que desarrolle actividades de carácter social.

Igualmente, se excluirán todas las subvenciones a asociaciones para organizar actos culturales que se otorguen a través del Capítulo IV (transferencias corrientes) del presupuesto municipal de gastos.

Asimismo, no podrán ser objeto de subvención las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial de la Diputación de Valencia.

#### 4. Documentación

Las solicitudes de subvención se realizarán mediante la cumplimentación de la solicitud de *SUBVENCIONES A PROYECTOS MUNICIPALES SINGULARES* (Anexo I Ayuntamientos) debiendo incluir como documentación que se adjunta: el proyecto de la actividad y el presupuesto detallado de la misma.

El peticionario deberá, al presentar la solicitud, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de noviembre, General de Subvenciones.

La documentación requerida podrá ser presentada en el Registro General de la Diputación de Valencia directamente, a través del Registro Telemático de la Diputación de Valencia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4º de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 5. Crédito presupuestario

El importe de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, se harán efectivas con cargo a la partida 311 334.03.462.00 por un importe no superior a 168.480 € del Presupuesto de Gastos de la Diputación de Valencia de 2011 y al crédito aprobado a tal fin por el Pleno de la Corporación.

A todos los efectos, se considerará un único proyecto por municipio, dependiendo la cuantía subvencionada de la disponibilidad presupuestaria.

## 6. Plazo y forma de justificación

El plazo para la justificación de la actividad subvencionada finalizará el día 16 de noviembre de 2011 (inclusive), debiendo acreditar la entidad beneficiaria la realización de los gastos, mediante la presentación de los documentos siguientes:

- a) Certificado del secretario/a o interventor/interventora del ayuntamiento, en el que se relacionen las facturas correspondientes a los gastos subvencionados, indicando número de factura, fecha, concepto facturado e importe de la misma. En dicho certificado deberá indicarse que las facturas han sido abonadas por el ayuntamiento y que los gastos relacionados corresponden a la actividad subvencionada por la Diputación de Valencia.
- b) Fotocopia compulsada de las facturas, con el siguiente texto *“Esta factura es copia fiel de la original y no será presentada para otras subvenciones”*.
- c) Memoria resumen de la actividad subvencionada.

La entidad beneficiaria deberá, al justificar la subvención, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La justificación de la subvención por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de noviembre, General de Subvenciones.

La falta de justificación de la subvención, producirá la pérdida de la misma.

## 7. Fiscalización

Las entidades beneficiarias se obligan al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Admitir la presencia, en su caso, de la persona acreditada por la Diputación de Valencia, al objeto de facilitar a ésta cuanta información le sea requerida, referente a cualquier extremo relativo a la actividad subvencionada.
- b) Notificar a la Diputación de Valencia, cualquier propuesta de cambio o modificación del programa y gastos presentados, en el momento en que se produzca.
- c) La entidad solicitante deberá incluir el logotipo oficial del SARC en toda información, documentación y publicidad propia de la actividad. Debiéndose aportar la documentación gráfica que acredite el cumplimiento de tal obligación. El nuevo logotipo del SARC se puede descargar en [www.sarc.es/descarga\\_logotipos.html](http://www.sarc.es/descarga_logotipos.html). Asimismo, deberá mencionar al SARC como entidad colaboradora de la realización de la actividad en las notas de prensa, anuncios y/o entrevistas en televisión o radio, etc.

## ANEXO I

### PROGRAMA DE SUBVENCIÓN A PROYECTOS MUNICIPALES SINGULARES 2011 (Ayuntamiento)

ENTIDAD SOLICITANTE (AYUNTAMIENTO — ORGANISMO AUTÓNOMO)		CIF
DIRECCIÓN		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	
TELÉFONO / MÓVIL		FAX
CORREO ELECTRÓNICO		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD		EN CALIDAD D (ALCALDE, PRESIDENTE, ETC.)
DIRECCIÓN DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	

#### EXPONE

Que la Diputación de Valencia ha convocado la CAMPAÑA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA 2011 y, según exigen las bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Valencia para este ejercicio, DECLARO responsablemente no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el art. 13.2 y 3 de la LGS, quedando obligado a:

- a) Presentar los documentos exigidos para la justificación.
- b) Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
- c) Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada se realizan con la colaboración del SARC de la Diputación de Valencia.
- d) Comunicar a la Diputación de Valencia cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.
- e) Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.

#### SOLICITA

Acogerse a la campaña de concesión de subvenciones en materia de cultura 2011 que ha convocado la Diputación de Valencia en el programa de **Proyectos municipales singulares (apartado Ayuntamiento)** haciendo constar los siguientes datos:

Nombre de la actividad \_\_\_\_\_

Fecha de realización de la/s actividad \_\_\_\_\_

Documentación que se adjunta:

- Proyecto y programa de actividades a realizar (debe hacer constar la/s fecha/s y lugar de realización).  
 Presupuesto detallado (incluyendo detalladas otras subvenciones si las hubiere)

Firma

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA (SARC)**

De conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, le informamos que los datos de este formulario se incorporarán a un fichero cuyo responsable es el Servicio de Asistencia y Recursos Culturales de la Diputación de Valencia. La finalidad de su tratamiento es la concesión de subvenciones. Podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos personales registrados ante la Diputación de Valencia, dirigiendo su solicitud al Registro General de Entrada de la misma, cuya dirección es C. Serranos, 2, 46003 Valencia. Con su firma, Vd. otorga su consentimiento para llevar a cabo dicho tratamiento.

## **B. Concesión de subvenciones en el programa PROYECTOS MUNICIPALES SINGULARES (APARTADO MANCOMUNIDADES)**

### 1. Requisitos de los beneficiarios

Podrán acogerse a la concesión de subvenciones en el programa de proyectos municipales (apartado Mancomunidades) las mancomunidades de la provincia de Valencia. La solicitud deberá suscribirla el presidente/a de la mancomunidad.

Será indispensable, para optar a la subvención, haber justificado la concedida, en su caso, el año anterior.

### 2. Objeto de la subvención

Los proyectos a subvencionar vendrán referidos a las siguientes actividades en materia de:

- a) Recuperación de los rasgos característicos de la cultura valenciana.
- b) Promoción de proyectos culturales innovadores.
- c) Fomento de colaboración entre el municipio y entidades asociativas de ámbito cultural.
- d) Actividades culturales de marcada significatividad para los ciudadanos.
- e) Favorecer las iniciativas de carácter local relacionadas con la divulgación mediante publicaciones y grabaciones formalizadas por las entidades beneficiarias.
- f) Proyectos generados por agrupaciones de municipios que tengan por objetivo la optimización de los recursos culturales y la estabilización de las programaciones culturales locales.

### 3. Criterios de concesión

Podrán beneficiarse de esta ayuda todos los proyectos municipales que resulten considerados de especial interés por alguno de los siguientes motivos:

- a) Fomento de la recuperación de los rasgos característicos de la cultura valenciana. Este apartado será valorado con un máximo de 3,5 puntos.
- b) Promoción de proyectos culturales agrupados. Este apartado será valorado con un máximo de 3,5 puntos.
- c) Incremento de la programación de actividades culturales estables. Este apartado será valorado con un máximo de 3 puntos.

La puntuación máxima total de un proyecto será 10 puntos.

Quedan expresamente excluidas de esta subvención las actividades taurinas, pirotécnicas, los gastos de comidas o manutención, los talleres socioculturales, las relacionadas con la banda de música del municipio, las semanas culturales, las ferias del libro, las actividades de fiestas populares y patronales, así como las actividades juveniles, deportivas o sociales por ser todas estas actividades subvencionadas a través de otras líneas presupuestarias. No será considerado proyecto municipal singular aquel que desarrolle actividades de carácter social.

Igualmente, se excluirán todas las subvenciones a asociaciones para organizar actos culturales que se otorguen a través del Capítulo IV (transferencias corrientes) del presupuesto municipal de gastos.

Asimismo, no podrán ser objeto de subvención las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial de la Diputación de Valencia.

#### 4. Documentación

Las solicitudes de subvención se realizarán mediante la cumplimentación de la solicitud de *SUBVENCIONES A PROYECTOS MUNICIPALES SINGULARES* (Anexo II Mancomunidades) debiendo incluir como documentación que se adjunta: el proyecto de la actividad y el presupuesto detallado de la misma.

La entidad peticionaria deberá, al presentar la solicitud, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de noviembre, General de Subvenciones.

La documentación requerida podrá ser presentada en el Registro General de la Diputación de Valencia directamente, a través del Registro Telemático de la Diputación de Valencia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4º de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 5. Crédito presupuestario

El importe de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, se harán efectivas con cargo a la partida 311 334.03.463.00 por un importe no superior a 11.664 € del Presupuesto de Gastos de la Diputación de Valencia de 2011 y al crédito aprobado a tal fin por el Pleno de la Corporación.

A todos los efectos, se considerará un único proyecto por mancomunidad, dependiendo la cuantía subvencionada de la disponibilidad presupuestaria.

#### 6. Plazo y forma de justificación

El plazo para la justificación de la actividad subvencionada finalizará el día 16 de noviembre de 2011 (inclusive), debiendo acreditar la entidad beneficiaria la realización de los gastos, mediante la presentación de los documentos siguientes:

- a) Certificado del secretario/a o interventor/interventora de la mancomunidad, en el que se relacionen las facturas correspondientes a los gastos subvencionados, indicando número de factura, fecha, concepto facturado e importe de la misma. En dicho certificado deberá indicarse que las facturas han sido abonadas por la mancomunidad y que los gastos relacionados corresponden a la actividad subvencionada por la Diputación de Valencia.

- b) Fotocopia compulsada de las facturas, con el siguiente texto *“Esta factura es copia fiel de la original y no será presentada para otras subvenciones”*.
- c) Memoria resumen de la actividad subvencionada.

La entidad beneficiaria deberá, al justificar la subvención, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La justificación de la subvención por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de noviembre, General de Subvenciones.

La falta de justificación de la subvención, producirá la pérdida de la misma.

## 7. Fiscalización

Las entidades beneficiarias se obligan al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Admitir la presencia, en su caso, de la persona acreditada por la Diputación de Valencia, al objeto de facilitar a ésta cuanta información le sea requerida, referente a cualquier extremo relativo a la actividad subvencionada.
- b) Notificar a la Diputación de Valencia, cualquier propuesta de cambio o modificación del programa y gastos presentados, en el momento en que se produzca.
- c) La entidad solicitante deberá incluir el logotipo oficial del SARC en toda información, documentación y publicidad propia de la actividad. Debiéndose aportar la documentación gráfica que acredite el cumplimiento de tal obligación. El nuevo logotipo del SARC se puede descargar en [www.sarc.es/descarga\\_logotipos.html](http://www.sarc.es/descarga_logotipos.html). Asimismo, deberá mencionar al SARC como entidad colaboradora de la realización de la actividad en las notas de prensa, anuncios y/o entrevistas en televisión o radio, etc.

## ANEXO II

### PROGRAMA DE SUBVENCIÓN A PROYECTOS MUNICIPALES SINGULARES 2011 (Mancomunidad)

ENTIDAD SOLICITANTE (MANCOMUNIDAD)		CIF
DIRECCIÓN		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	
TELÉFONO / MÓVIL		FAX
CORREO ELECTRÓNICO		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD		EN CALIDAD DE (PRESIDENTE/A)
DIRECCIÓN DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	

#### EXPONE

Que la Diputación de Valencia ha convocado la CAMPAÑA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA 2011 y, según exigen las bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Valencia para este ejercicio, DECLARO responsablemente no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el art. 13.2 y 3 de la LGS, quedando obligado a:

- a) Presentar los documentos exigidos para la justificación.
- b) Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
- c) Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada se realizan con la colaboración del SARC de la Diputación de Valencia.
- d) Comunicar a la Diputación de Valencia cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.
- e) Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.

#### SOLICITA

Acogerse a la campaña de concesión de subvenciones en materia de cultura 2011 que ha convocado la Diputación de Valencia en el programa de **Proyectos municipales singulares (apartado Mancomunidades)** haciendo constar los siguientes datos:

Nombre de la actividad \_\_\_\_\_

Municipios que participan en el proyecto \_\_\_\_\_

Fecha de realización de la/s actividad \_\_\_\_\_

Documentación que se adjunta:

- Proyecto y programa de actividades a realizar (debe hacer constar la/s fecha/s y lugar de realización).
- Presupuesto detallado (incluyendo detalladas otras subvenciones si las hubiere)

Firma

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA (SARC)**

De conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, le informamos que los datos de este formulario se incorporarán a un fichero cuyo responsable es el Servicio de Asistencia y Recursos Culturales de la Diputación de Valencia. La finalidad de su tratamiento es la concesión de subvenciones. Podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos personales registrados ante la Diputación de Valencia, dirigiendo su solicitud al Registro General de Entrada de la misma, cuya dirección es C. Serranos, 2, 46003 Valencia. Con su firma, Vd. otorga su consentimiento para llevar a cabo dicho tratamiento.

